



RESOLUCION No. 600-AD-89.

Lima, 14 de AGOSTO de 1989.

Visto el Oficio N°143-89-CONSUDATLE, presentado por la Confederación Sudamericana de Atletismo;

CONSIDERANDO :

Que, la Confederación recurrente solicita autorización oficial para que los Sres. : PEDRO J. GALVEZ VELARDE Presidente del CONSUDATLE y SUSANA GALVEZ DE MARQUINA - Asistente, viajen a la ciudad de Barcelona-España, a participar en el Campeonato de Atletismo de la V Copa del Mundo y al Congreso y Concilio de la IAAF el mismo que se realizará del 1º al 15 de Setiembre de 1989;

De conformidad con el art.9º-numeral 12 y art.77º del Decreto Legislativo N°328 -Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-ED-86, con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo 1º: AUTORIZAR, a la Confederación Sudamericana de Atletismo, para que sus representantes, Vice-Almirante A.P. PEDRO J. GALVEZ VELARDE - Presidente y Sra. SUSANA GALVEZ DE MARQUINA - Asistente, viajen a la ciudad de Barcelona-España a participar en el Campeonato de Atletismo, V Copa del Mundo y al Congreso y Concilio de la Federación Internacional Amateur de Atletismo - IAAF, el mismo que se realizará del 1º al 15 de Setiembre de 1989.

Artículo 2º: De conformidad con el art.77º establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el art.76º del Decreto Supremo N°007-ED-86, de fecha 3.03.86, los indicados Delegados, están exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el art.2º del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuestos a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nros. 22317 y 24030.

Artículo 3º: Los gastos que ocasione la actividad precisada en el artículo primero afectará al Presupuesto de la Confederación Sudamericana de Atletismo.

Artículo 4º: La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el mercado Único de cambios ni en mesa de negociaciones.

Artículo 5º: La CONSUDATLE deberá dentro de quince días de haber reternado los Delegados, emitir su Informe Técnico sobre la participación de la misma. El incumplimiento de esta obligación originará que el Consejo Nacional del Deporte, no procese el próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

ASA/CTI
FPV/jjh



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte



Auto: As: ~~00~~-AD-89.
14-08-89. 600-

CONFEDERACION SUDAMERICANA DE ATLETISMO
OFICINA EJECUTIVA PERMANENTE
LIMA - PERU

D. DEPORTE
Unión Internacional de
Cooperación Técnica
Internacional

03/08/89

RECIBIDO

Oficio Nro. 143-89-CONSUDATLE

Lima, 3 de Agosto de 1989

AFILIADAS

ARGENTINA

BOLIVIA

BRASIL

COLOMBIA

CHILE

ECUADOR

GUYANA

PANAMA

PARAGUAY

PERU

SURINAM

URUGUAY

ENEZUELA

Señor

ANTONIO SANGIO ALCALDE

Director de Cooperación Técnica
Internacional del I.P.D.
Ciudad.-

De mi mayor consideración:

Molesto nuevamente su atención a fin de solicitarle a Ud. la Resolución de viaje correspondiente para viajar a la V Copa del Mundo y al Congreso y Concilio de la IAAF que se realizará en Barcelona-España entre el 1ro. y 15 de Septiembre del pte. año, para las siguientes personas:

- Vice-Almirante Pedro J. Gálvez Velarde
(Miembro del Concilio I.A.A.F.)
- Sra. Susana Gálvez de Marquina
(Asistente)

Sin otro particular, agradeciéndole anticipadamente por la atención que se sirva brindar al pte. oficio, quedo de Ud.

Atentamente,



Vice-Almirante A.P.
PEDRO J. GALVEZ VELARDE
Presidente



PJGV/rcp

Dirección Postal
Urb. Corpac
Calle 22 N° 160
LIMA, 41

Teléfono: 410796

Telex: 20221-PE IPD
GADITEC
LIMA - PERU